



PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19

SALA DE EXPOSICIONES “FÉLIX BERNARDINO” CASA DE CULTURA (c/ Floridablanca, 3) SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ACTUALIZADO A 13 DE OCTUBRE DE 2021

“Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos... El deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad...” (Ver legislación en anexo 2)

A considerar por los/as artistas que exponen en la sala y por sus acompañantes:

1) En qué circunstancias **no deben acudir** a la Sala de Exposiciones “Félix Bernardino” de la Casa de Cultura (sita en la Casa de Cultura, c/ Floridablanca, 3 con acceso directo desde la calle, a partir de ahora “sala de exposiciones” o “sala”)

- Si tiene la enfermedad COVID-19
- Si tiene síntomas de COVID-19
- Si tiene fiebre (más de 37,5 °C) o ha tenido en las últimas 24 horas.
- Si ha tenido contacto en los últimos 14 días con personas con infección confirmada por COVID-19 o en espera de resultados de la prueba de confirmación.

2) En caso de que una vez que haya comenzado su exposición es diagnosticado como positivo en covid-19, **debe informar** a la Casa de Cultura, para que podamos actuar en consecuencia.

3) Montar la exposición teniendo en cuenta que el **recorrido de la visita** por parte del público es el indicado en el anexo 1.

4) A la Sala de Exposiciones debe acudir con **maskarilla** y permanecer todo el tiempo con ella puesta. “La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la



barbilla". La utilización de mascarilla es de obligado cumplimiento con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad.

5) En todo momento se debe procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal.

6) Medidas de higiene:

Antes y durante la permanencia en la sala harán una adecuada higiene y desinfección de las manos. Para ello disponen de dispensadores de gel en la entrada.

Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar y toser, tirándolo a la basura después de su uso.

Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

No compartir objetos personales (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.)

En la medida de lo posible, evitar el intercambio de documentación física, utilizando alternativas telemáticas.

7) La sala de exposiciones debe estar **continuamente ventilada**.

8) No se puede beber o comer en grupo. No se pueden compartir alimentos ni utensilios de comida.

9) Evitar durante la estancia en la sala la acumulación de materiales.

10) Atender las indicaciones que, en este sentido, les dé el personal de la Casa de Cultura y autoridades sanitarias.

En base a la legislación en vigor para la apertura al público de la sala de exposiciones "Félix Bernardino" es de aplicación:

Cartelería. En la vitrina fijada junto a la puerta de acceso, en la fachada izquierda hay carteles tamaño A3 con los siguientes textos:

- **Uso obligatorio de mascarilla**
La entrada y salida de la sala ha de realizarse de forma paulatina y ordenada.
- Croquis de la sala, indicando: **Recorrido de la exposición. Siga la dirección indicada**
- **Mantenga la distancia interpersonal de seguridad**



A la entrada de la sala, pared izquierda del hueco de la puerta, hay dispensador de gel hidroalcohólico.

En el interior de la sala hay un soporte con un cartel tamaño A-3 con el texto:

- **Uso obligatorio de mascarilla.**
Recorrido (con una flecha).

En una columna frente a la entrada hay un cartel tamaño A-3 con el texto:

- **Recorrido visita exposición (con flecha)**
Uso obligatorio de mascarilla
Mantenga distancia interpersonal

En el suelo está señalizado el sentido de la visita

La sala está delimitada con una cinta separadora en el centro para que no se pueda cambiar de sentido.

La limpieza de la sala se hace dos veces al día.

En la sala hay papeleras.

Compromisos del/de la artista para que las personas que accedan a la sala cumplan todas las medidas de prevención frente al covid-19:

- Que todo el público acceda y permanezca todo el tiempo con **mascarilla**. “La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla”
- **No celebrar eventos de inauguración** de exposiciones, pues suponen una aglomeración de personas en un espacio cerrado.
- Indicar a los visitantes que deben procurar mantener la **distancia interpersonal de seguridad**.
- Vigilar que se cumpla la distancia interpersonal y no se acumulen los visitantes en zonas concretas de la sala. En todo caso, evitar aglomeraciones.
- Realizar tareas de **ventilación** continuas de la sala
- **No tener ejemplares de consulta** (catálogos, folletos y otros materiales de difusión). En la cartelería de presentación de la exposición que entrega en la



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
CONCEJALÍA DE CULTURA

Casa de Cultura puede incluir un código QR de acceso a información de la exposición o a la obra del/de la artista.

- Seguir las indicaciones que, en este sentido, les puedan hacer cualquier personal de la Casa de Cultura, del Ayuntamiento, en general, y autoridades sanitarias.

Tanto artistas que exponen su obra en la sala, como todo el público, deberán prestar especial atención a todo este protocolo por el deber de cautela y protección que todos los ciudadanos debemos tener para evitar la propagación del COVID-19.

En caso de que no se cumpla este protocolo de prevención frente al COVID-19, la exposición será clausurada.

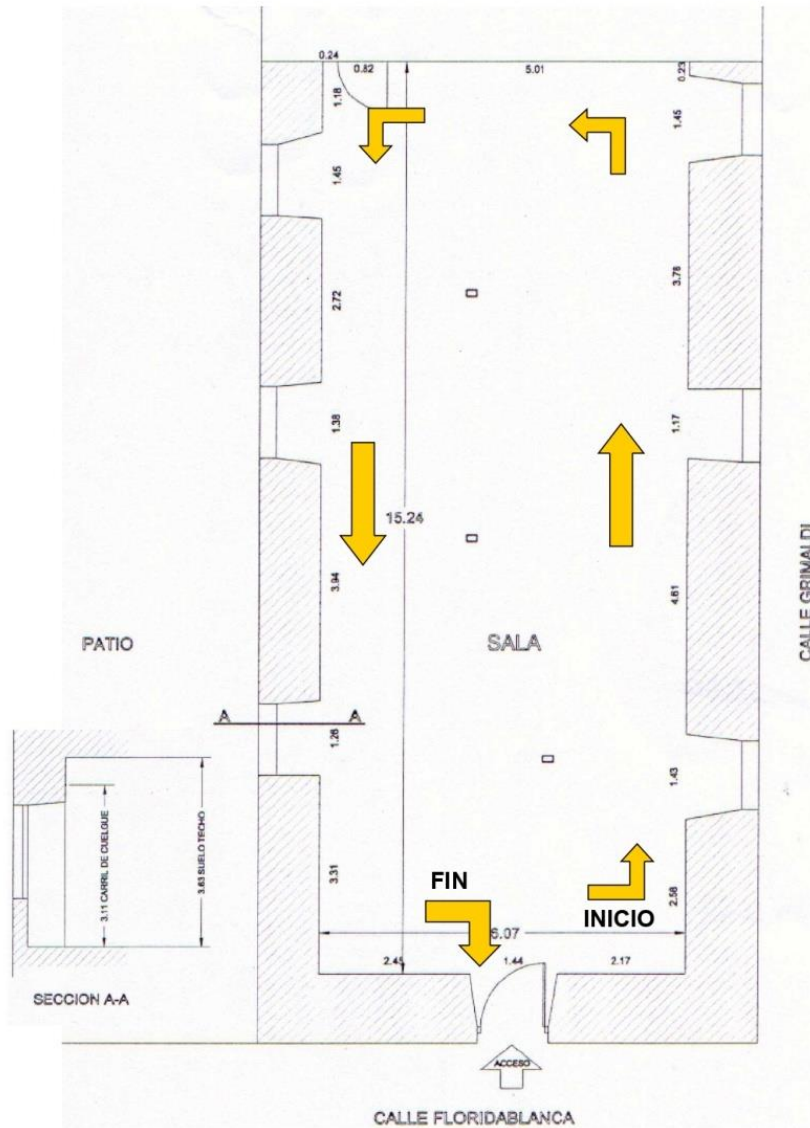
Firmado digitalmente
Javier Montenegro Peña
Coordinador de Cultura

Firmado digitalmente
José Enrique París Barcala
Concejal de Cultura



Anexo 1. Recorrido de visita de la exposición

Sala de exposiciones. CASA DE CULTURA.
c/ Floridablanca, 3. San Lorenzo de El Escorial





Anexo 2. Legislación

Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2021/03/29/2/con>

Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-10585

Orden 1177/2021, de 16 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20210917/222/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20211002/235/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>